

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA-08-2017 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA CLORACIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPO DE CLORACIÓN Y, EN SU CASO, COMODATO DE DOSIFICADORES NECESARIOS.

REQUIRIENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, en coordinación con la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, como área requirente, **CONVOCA** a las personas físicas o jurídicas interesadas en la formulación de propuestas económicas, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA-08-2017 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA CLORACIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPO DE CLORACIÓN Y, EN SU CASO, COMODATO DE DOSIFICADORES NECESARIOS**, para lo cual, en apego a los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S**:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2017, la Dirección Gestión Integral del Agua y Drenaje, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, requirió la contratación del servicio de suministro de hipoclorito de sodio para cloración de agua de pozos municipales, mantenimiento preventivo, reparación y cambio de refacciones en equipo de cloración y, en su caso, comodato de dosificadores necesarios.

II. DESCRPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

1. Servicio de suministro de hipoclorito de sodio para cloración de agua de pozos municipales, mantenimiento preventivo, reparación y cambio de refacciones en equipo de cloración y, en su caso, comodato de dosificadores necesarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de suministro mínimas contenidas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.
2. La contratación derivada de este procedimiento abarcará el resto del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2015 – 2018, es decir, al mes de septiembre del 2018.
3. La partida a licitarse es única con recursos de origen municipal que ascienden a \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
4. El objeto de la licitación es adjudicar un contrato abierto y de tracto sucesivo, de prestación de servicios y suministro de insumos por el monto máximo de \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cifra, acto jurídico que deberá estar sujeto al consumo semanal indicado por la Dirección requirente.



5. Dicha partida será adjudicada bajo la modalidad de contrato de tracto sucesivo al referirse a bienes y servicios requeridos de manera reiterada y paulatina (**ANEXO 1**), acto jurídico que contempla dos ejercicios fiscales ya que, con tales características, conforme a lo indicado en el artículo 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se garantizan mejores condiciones de precio y servicio para la Administración Pública.

III. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

1. Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos serán publicados el día jueves 19 de octubre de 2017 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, apartado http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas, en formato descargable, o bien, se pondrá un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, con domicilio en calle Independencia número 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco, esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter del presente procedimiento de licitación es **NACIONAL**, entendiéndose que: es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

V. TESTIGO SOCIAL.

1. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, el Órgano de Control Interno invitará a participar a un testigo social, de conformidad con los montos establecidos en el *Decreto municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco*, aprobado por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, el 19 de septiembre de 2017 y debidamente publicado y vigente el día 22 de septiembre del año en curso, específicamente en su disposición quinta, en relación al artículo 24, fracción XIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



VI. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha
Registro junta de aclaraciones.	N/A (electrónico)	N/A (electrónico)	Del 19 de octubre hasta las 15:00 horas del día 23 de octubre del 2017.
Junta de aclaraciones	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Lunes 23 de octubre de 2017, a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Miércoles 25 de octubre de 2017, a las 10:30 horas.
Fallo	Comité de Adquisiciones.	Hidalgo 65, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Sesión próxima inmediata programada respecto de la apertura, que invariablemente deberá realizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

VII. JUNTA DE ACLARACIONES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones respectiva se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en la Base VI, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en el formato del **ANEXO 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 15:00 horas del 23 de octubre del 2017, al correo electrónico: comprasocotlan@outlook.es, las cuales deben dirigirse bajo el título "ACLARACIÓN CA-08-2017".
2. El correo electrónico mencionado en el punto anterior, hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por lo que, independientemente de no tener cuestionamientos, los interesados deberán remitir el formato del **ANEXO 2** para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del **ANEXO 2**, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido.
4. Fuera de las preguntas hechas en el **ANEXO 2** o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos para efectos de imponerse en el presente procedimiento de licitación.
6. La asistencia de los participantes a la junta no es obligatoria, sin embargo, deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos



DEPARTAMENTO DE
PROVEEDURIA

relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

7. El acta derivada debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
8. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

VIII. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

IX. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según lo establecidos en las presentes Bases para tales efectos.
2. En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las Autoridades Municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

X. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

1. Previo a la presentación y apertura de sobres con propuestas económicas, los interesados deberán registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen. Este registro se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base VI para la apertura de propuestas.
2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.
4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

XI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

1. Los participantes deberán presentar los documentos para acreditar su existencia y personalidad:
 - A. PERSONAS MORALES:
 - i. Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
 - ii. Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante o Apoderado Legal.
 - B. PERSONAS FÍSICAS.
 - i. Copia simple de identificación oficial.
2. La propuesta del participante conforme a lo estrictamente indicado en el **ANEXO 1**.
3. El currículum del participante.

4. Cédula de identificación fiscal y documento en que conste su clave interbancaria.
5. Opinión en sentido favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria o, en caso de tener créditos fiscales, la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente;
6. Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. **ANEXO 3.**
7. Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
8. En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

XII. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

1. De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:
 - A. ENTREGA.
 - i. La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado.
 - B. REGISTRO.
 - i. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, conforme al horario, día y lugar indicados en las Bases VI y X.
 - C. ACTO.
 - i. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en la Base VI.
 - ii. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.
 - D. CONTENIDO.
 - i. Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal, Apoderado Legal o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación.
 - ii. Deberá contener todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
 - iii. Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
 - iv. La documentación deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
 - v. Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
 - vi. La propuesta deberá contener la descripción de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases y elaboradas en Moneda Nacional.
 - E. APERTURA Y FIRMA.



DEPARTAMENTO DE
PROVEEDURIA

Organo de Control Interno), las que para estos efectos constaran documentalmente.

- iii. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

F. ACTA.

- i. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las proposiciones será utilizando el criterios de **puntos**, en aplicación directa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo indicado en el párrafo tercero del artículo 134, estudiándose las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y garantía, para lo cual, la Comisión deberá asignar un ganador por rubro, que en suma de éstos debe dar un ganador por puntos, pudiendo otorgar un punto para varios participantes en cada rubro en caso de considerar empate o que cumple con lo específicamente requerido en las especificaciones del **ANEXO 1**. Ejemplo:

Rubro	Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3
Precio	1	0	0
Calidad	1	1	0
Garantía	1	0	1
Oportunidad.	1	0	1
Financiamiento	1	1	0
PUNTOS	5	2	2

4. El contrato a licitarse, será adjudicado a la proposición con mejor suma de puntos.



5. En caso de empate, éste se deberá resolver conforme a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

XIV. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas, no obstante, será el Comité quién se pronuncie respecto a la valoración mencionada, pudiendo modificar el proyecto de fallo.
2. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - i. Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Ocotlán.
 - ii. Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Ocotlán.
 - iii. Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - iv. Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.
 - v. Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - vi. Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
 - vii. Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
 - viii. Encuadrarse en cualquier supuesto del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsanar lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado por la Dirección, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

XV. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, que será puesto a consideración del Comité de Adquisiciones el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:
 - i. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
 - ii. La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone.



DEPARTAMENTO DE
PROVEEDURÍA

- iii. En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
 - iv. Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
 - v. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - vi. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - vii. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - viii. El contenido del fallo se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
 - ix. Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato.
2. La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del Gobierno de Ocotlán.

XVI. FIRMA DEL CONTRATO.

1. A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas previamente.

XVII. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

1. Conforme al artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el adjudicado, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, defectos o vicios ocultos en los bienes y cualquier otra responsabilidad, consistente en: póliza de fianza expedida por afianzadora, cheque certificado o billete de depósito, que se constituirá por un monto equivalente al 10 % del importe del contrato, con una vigencia equivalente a diez meses a partir de la fecha en que se firma este acto. La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios que se generen, los cuales serán exigibles en forma separada, de conformidad a lo que determina el Código Civil del Estado de Jalisco.

XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO.

1. Conforme al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el costo ofrecido deberá ser fijo, considerándose un probable incremento a los precios, de ubicarse en alguno de los supuestos indicados en el arábigo mencionado y cumplimentándose los requisitos previstos en el mismo.



DEPARTAMENTO DE
PROVEEDURA



XIX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - i. Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - ii. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - iii. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - iv. Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - i. Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
 - ii. Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
 - iii. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - iv. En caso fortuito o fuerza mayor.
 - v. Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - vi. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - vii. Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - viii. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - ix. Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

XX. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículos 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
 - i. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.



DEPARTAMENTO DE
PROVEDURÍA

- ii. Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - iii. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - iv. Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - v. Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento de licitación, se notificará a todos los participantes.

XXI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

XXII. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno, se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo”.

“2017, Ocotlán, Jalisco, La Capital del Mueble”.



C. KRISTOFER IVÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL

DEPARTAMENTO DE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA-08-2017 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA CLORACIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPO DE CLORACIÓN Y, EN SU CASO, COMODATO DE DOSIFICADORES NECESARIOS.

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SUMINISTRO REQUERIDAS.

BIENES REQUERIDOS: HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE CLORO ACTIVO.	
Medida:	Kilo
Presentación:	Líquida
Descripción:	Químico de apariencia amarillo verdoso, utilizado como desinfectante. El principio activo tiene la fórmula química: NaClO.
Densidad:	Varía entre 1,13 g/ml y 1,28 g/ml a 20°C. Lo deseable es: 1,21g/ml a 20°C.
Concentración:	13% Cl.

- La contratación derivada de este procedimiento abarcará el resto del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2015 – 2018, es decir, al mes de septiembre del 2018, adjudicándose un contrato abierto a consumo y de tracto sucesivo, de prestación de servicios y suministro de insumos por el monto máximo de \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cifra, acto jurídico que deberá estar sujeto al consumo semanal indicado por la Dirección requirente.
- El promedio de consumo semanal es de entre 4,000 a 4,500 kilos, distribuidos en 16 distintos pozos del municipio: diez en la cabecera municipal y 6 más en agencias y delegaciones, de la siguiente manera:

POZOS CABECERA MUNICIPAL		
Pozo	Domicilio	Kilos promedio
1	Calle Hidalgo número 1, entre Paseo Malecón y Niños Héroes, Colonia Centro.	300
2	Calle Ramón Corona número 1, entre Francisco Zarco y Moctezuma, Colonia Centro.	250
3	Calle Oaxaca número 190, entre Ciudad Victoria y Francisco Zarco, Colonia Camino Real.	350
4	Calle Francisco Zarco sin número, esquina con Delgadillo Araujo.	400
7	Efraín González Luna sin número, esquina con Álamo, Colonia El Porvenir.	400
10	Kilómetro 3.5 Carretera Ocotlán – Tototlán.	450
10-B	Parte trasera, kilómetro 3.5 Carretera Ocotlán – Tototlán.	500
11	Avenida de los Maestros sin número, Colonia Nuevo Fuerte.	300
Arboledas	Calle Rincón del Álamo frente al número 40, entre Eucalipto y Wilfrido Iñiguez, Colonia Fraccionamiento Solidaridad.	300
San Felipe.	Calle Costa de Marfil esquina con Juan de la Barrera, Fraccionamiento San Felipe.	200

POZOS AGENCIAS Y DELEGACIONES		
Pozo	Distancia	Kilos promedio
San Martín de Zula	A 11 kilómetros de cabecera municipal (8 minutos).	300
Santa Clara de Zula	A 11.5 kilómetros de cabecera municipal (9 minutos).	100
Los Sauces	13 kilómetros de cabecera municipal (15 minutos).	150
San Vicente	20 kilómetros de cabecera municipal (25 minutos).	100
El Joconoxtle	20 kilómetros de cabecera municipal (25 minutos).	300
Rancho Viejo	25 kilómetros de cabecera municipal (30 -35 minutos).	100

La logística de entrega es la siguiente:

1. Cada día jueves el proveedor deberá presentarse en las oficinas de la Dirección con comprobante de peso de Hipoclorito de Sodio (costo de pesaje a cuenta del proveedor).
 2. Se asigna a personal que acompaña en ruta de reparto. La logística de suministro será la que mejor convenga al proveedor, en el entendido de que todos los pozos deben ser suministrados el mismo día.
 3. En cada pozo del trayecto se llena hoja de reporte de cloración, que contiene datos de hipoclorito entregado.
 4. En cada pozo el proveedor realizará evaluación del equipo dosificador, indicando las reparaciones o refacciones necesarias para el óptimo funcionamiento del mismo, realizando la reparación o reposición de refacciones necesaria de así aprobarlo el personal de la Dirección requirente.
 5. Al finalizar la entrega se procede a la pesa del vehículo para determinar la cantidad de producto entregado (costo de pesaje a cuenta del proveedor).
- La logística de consumo y pagos será con de corte semanal, cubriéndose el monto en pago vencido a 30 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de un mes respecto al consumo semanal.
 - De resultar necesario, el proveedor interesado deberá entregar en comodato el equipo de dosificación a fin de garantizar la cloración en los distintos pozos.
 - Los interesados deberán presentar propuesta económica en el que indiquen el costo unitario por kilo de hipoclorito de sodio, debiendo contemplar en dicho importe el costo de toda la logística de suministro, la supervisión y mantenimiento del equipo de cloración, el comodato de equipos dosificadores que resulten necesarios para la debida cloración así como el pesaje en las entregas.
 - El único concepto susceptible de facturación y cobro independiente del servicio global, será el de las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo de cloración y conexiones de tubería, por ejemplo: válvulas, cuerpo de válvulas, diafragmas y/o cabezales de dosificadores, así como tés de diferentes medidas, codos, niples, coples, férulas, rondanas, tuercas plásticas y/o mangueras.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA-08-2017 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE
HIPOCLORITO DE SODIO PARA CLORACIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPO DE CLORACIÓN Y, EN SU CASO,
COMODATO DE DOSIFICADORES NECESARIOS.

ANEXO 2.

JUNTA DE ACLARACIONES.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional CA-08-2017, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

PREGUNTAS:

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA-08-2017 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA CLORACIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPO DE CLORACIÓN Y, EN SU CASO, COMODATO DE DOSIFICADORES NECESARIOS.

ANEXO 3.

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

Por medio del presente, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.